COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-024-2022

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 10.285.846, quien en calidad de Secretario General, cargo para la que fue nombrado mediante Decreto N° 007 de enero 02 de 2020. posesionado en la misma fecha. según consta en el Acta respectiva. facultada para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 046 de enero 20 de 2020, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **SMC-024-2022** acepta la propuesta presentada por **VALENTINA DUQUE TABARES -RESTAURANTE PROVINCIA** con **NIT N° 1.053.816.817-7**, que ofertó por valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($26.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO Y TRASLADO DE ALIMENTOS CON DESTINO A LOS JURADOS DE VOTACIÓN QUE HARÁN PARTE DEL PROCESO ELECTORAL QUE SE LLEVARA A CABO DESDE EL VIERNES 11 HASTA EL 17 DE MARZO TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	GRS. O C.C.	CANTIDAD
1	**ALMUERZO**		**546**
	Sopa o Crema	375	
	Proteína (1) cárnicos (Res, Pollo, Cerdo, Pescado)	300	
	Arroz o Pastas	80	
	Bastimentos (1) (Papa, Yuca, Plátano)	80	
	Ensalada Mixta	60	
	Bebida (1) (Jugo Natural, Limonada)	250	
	Grano (Frijol, Lenteja, Arveja, Garbanzo)	60	
	Fruta	100	
	Postre	40	
2	**DESAYUNO**		**546**
	Proteína (1) cárnicos (Res, Pollo, Cerdo)	200	
	Huevos al Gusto	100	
	Solido (Pasteles, Sándwich, Hojaldres)	120	
	Arepa o Pan	50	
	Bebida (Café, Chocolate oscuro, Chocolate en leche o Milo)	350	
3	**CENA**		**281**
	Sopa o Crema	350	
	Proteína (1) cárnicos (Res, Pollo, Cerdo, Pescado)	100	
	Arroz o Pastas	80	
	Bastimentos (1) (Papa, Yuca, Plátano)	80	
	Ensalada Mixta	60	

	Bebida (Jugo Natural o Gaseosa)	250	
4	**REFRIGERIOS**		
	Solido (Pasteles, Sándwich,, Hamburguesa, Hojaldres)	120	144
	Porción de Fruta	40	
	Bebida (Jugo Natural, Gaseosa Helado)	350	

NOTAS:

1. La entrega será realizada en la cantidad, hora y en el puesto de votación establecido por el Supervisor del Contrato, entre los cuales se encuentran como zona rural y urbana:

- El pindo escuela Antonio Nariño.
- IE Colombia la Guayana.
- Llanitos
- Nuevo Rio claro.
- Miraflores.
- Vereda Los Cuervos.
- Nueva Primavera.
- Gallinazo.
- Laguna Negra.
- Zona Urbana.

2. El proponente deberá contar con los vehículos necesarios para la entrega de los bienes e insumos solicitados.

3. El proponente deberá contar con un Restaurante en el Municipio de Villamaría-Caldas, el cual deberá tener atención al público y domicilio en el horario establecido por la Administración Municipal y cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que se requieran al momento de la prestación del servicio.

TERCERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES
OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

GENERALES:

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS establecidas en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.

2. Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del Funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.

3. El contratista se compromete para con el Municipio de Villamaría-Caldas a entregar bienes de excelente calidad.

4. El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.

5. Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

6. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera +responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

7. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($26.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	260
Valor:	$27.000.000
Rubro:	16-2.1.2.02.02.006
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN L. PATINO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio y hasta el 18 de marzo de 2022.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Bienes o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, se hará necesario, exigir siguientes las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista

Para constancia se firma, hoy a los (09) días del mes de Marzo de 2022.

ARGEMIRO OCAMPO VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE VILLAMARÍA

Proyecto y Reviso: *Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico*